# RESOLUCIÓN TEL-813-27-CONATEL-2014

# CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

# **CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACÁN S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

#### RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACÁN S.A. Las características técnicas son:

# INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

COD	IGO DEL	CON	NCESIONARI	10:														農药	
176	4463	ATT STORY																	
PAG	OS A EFE	CTL	JAR:								7-14		7.11	1/2			THE PARTY OF		
			NCESION DE						TARI	FA TOTAL P	OR US	SO D	E(2) FREC	CUEN	NCIAS (I	USD):	9.16		
CAR	PACTERIS	TIC	AS GENERA	LES	DEL	SISTEMA					A RES	William .	3419794						
SEF	RVICIO: M	lóvil	Terrestre																
TIPO DE SISTEMA: Privado										E USO DE I	FRECU	JENC	IAS: Privati	ivo					
NO	TAS:	- La( - La( misio n las espec	s) frecuencia(s) a s) estacion(es) fij nes de Radiación mediciones de ca	isignad ja(s) qu n No lo ampo ri de adv	ia(s) y ue tien inizant ealizad vertend	el servicio a : e(n) un asteri e Generada ; das de confor cia de acuerdo	técnicas requerida ser prestado cump sco en la columna sor Uso de Frecue midad con los artíc o a lo establecido o chos límites.	ilen con il i de RNI, incias de culos 11, en el Artí	as disp teóric. Espec 12 y 1 culo 16	iosiciones del i amente sobrep etro Radioelée 3 del mismo, ( 5 del menciona	Plan Na basa(n) l trico, po que la ra	los lín or lo q adiaci	nites de RNI e jue si la Superi ón sobrepasa	stable intend los lín	lencia de nites pem	Teleco nitidos,	municación se deberá i	es con implem	mpruebi nentar la
						1864年		CIRC	UHC	J. T. S.		1	的。在这种	高性		· 指标	3. 清朝	1.65	
A CONTRACTOR			AS TECNICA		J. A.	上半次			14.3	多人上海外流	法由推动	- YEAR H	CHARLE CO.	Ties.	REPORT		nehoe d	<b>在</b>	Tanta
N° Frec	Frec. (MHz		Frec. Rx (MHz)	Anch Bar (kh	nda	Potencia (W)	Tipo de Emisión		do de ració			A	Areas de O	le Operación			Derechos d Concesión (USD)		ensua USD)
2 500.7		50	506.71250	12.50		20.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX		24 HOF	24 HORAS QUITO Y ALF		UITO Y ALRE	EDEDORES			15.66		9.16
CA	RACTER	STIC	CAS DE LAS	EST	RUC	TURAS:	A PROPERTY.	· ·	14	繼載出版學		10 H	MAN PU	言語	an a		A Day	作为	
No.	Códig	digo Nombre de			1	Pro	vincia	Cantón		С	Ciudad, Calle		lle No./Localidad			Latitud		Longitud	
1 SAA005		063	Estación REPETIDOR-001			PICH	QUITO		LAFO	LA FORESTAL (LA SO		SOFIA S/N Y HUERTAS)		0°15'30.65"S		78°30°15.30°W			
EST	ACIONES	RE	PETIDORAS	(1)	1					To the ta		<b>李</b>		には	<b>克梅沙</b>			ATT A	是作品
No	). Indica	cativo Estructura				ena	Tipo de Antena	Gan. Ante (dE	na	Azimut (°)	Po	ol.		Equipo			Altur Efect (m)		RNI
1	HC25	970	O SAA005083 NACIONAL S.M. 4-DIPOLOS		8.1	8.15 N.D. V KI			KENV	NWOOD TKR-850				.05					
EST	ACIONES	MO	VILES (10)	HE TO	大流	15.00g	THE STATE OF	<b>英雄</b>		2.563.4			Constant Cont	4	7.4%		· 操作		
No.	Indicativ	T	Equipo		No.	Indicativo	Equipo		No.	Indicativo		Ec	quipo	No.	Indica	tivo	E	quipo	,
1	HC253972	N	MOTOROLA PRO-	5100	2	HC253973	MOTOROLA PRO	-5100	3	HC253974	мот	TORO	LA PRO-5100	4 HC253975		MOTOROLA PRO-510		0-5100	
5	HC253976		MOTOROLA PRO-	5100	8	HC253977	MOTOROLA PRO	-5100	7	HC253978	мот	TORO	OROLA PRO-5100 8		HG253	3979 MOTOR		LA PR	0-5100
		_		_	_														



ESTACIONES PORTATILES (2)												
No.	Indicativo	Equipo	No. Indicativo		Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	
1	HC253982	MOTOROLA PRO-5150	2	HC253983	MOTOROLA PRO-5150							

# NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 03 de Diciembre de 2014

Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL